



170 REPUBLICA de PANAMA
5672 MONEDA NACIONAL
9387
E008.00
12 05 11 05 1077

PODER ESPECIAL
Transdata C.V.

Quien suscribe, Maricarmen Plata, actuando en mi carácter de Representante Autorizado de STICHTING FRONTAG, Socio General de Transdata C.V., sociedad domiciliada en el Reino de los Países Bajos, en fecha 14 de marzo de 2011, en adelante (la "Sociedad"), debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de abril de 2011, por el presente documento y en nombre de la Sociedad, otorgo PODER a favor del señora ALEXANDRA MERCEDES HERRERA ARIAS, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, para lo siguiente:

- a) Concurrir con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la Sociedad sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.
- b) Ejercer el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.
- c) En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviera un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.
- d) El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de Transdata C.V, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueran personas naturales, o la denominación si fueran personas jurídicas.
- e) Presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.
- f) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera otros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la compañía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado.

El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

Firmado a los 14 días del mes de abril 2011.



Maricarmen Plata
Representante Autorizado
STICHTING FRONTAG
Socio General

Yo, Licdo ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público, Naveño del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) suscritor(es) firmó (firmaron) el presente documento, que (son) auténtica(s).

Panama, 12 MAY 2011

Roberto R. Rojas C.
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Naveño



CERTIFICACION DE COPIAS
Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón, 11 MAY 2011

Ab. Magna Encalada Duffer
Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Madette R. Lopez

4 quien actua en calidad Abogado

5 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

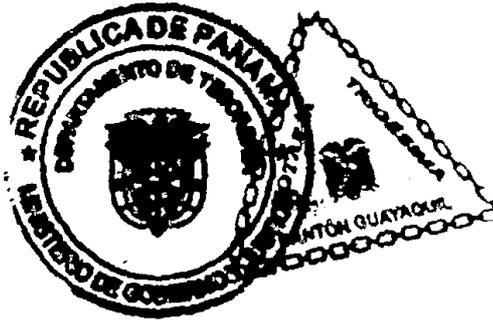
CERTIFICADO 12 MAY 2011

6 EN Panamá 6 el día

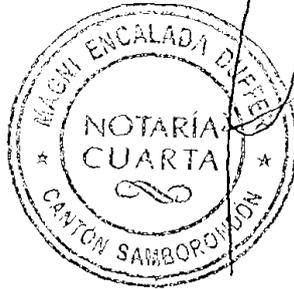
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 bajo el número 35,906

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



24 ABR 2012

Es Conforme a su Original Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vingerzini
Notario Trigésimo Guayaquil



Factura: 001-006-000003401



20160916004D02493

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160916004D02493

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 11 DE MAYO DEL 2016, (14:01).

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

